



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311017-0068

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION

CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA, **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DARIEL ALEJANDRO CASTAN PALOMINO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara, a través de su representante legal, que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **“El Instituto”**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**, con R.F.C. [REDACTED], Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“El Proveedor”** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO            COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

fracción II, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **28 de octubre de 2025**, suscrita por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1017 y folio **0000025535-2025**, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **8,199**, de fecha **10 de julio de 1996**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **169**, del **Distrito Federal**, **Lic. Alfonso López Lira Acevedo**, cuyo objeto social es **La prestación de servicios y asesoría en materia de salud y otras disciplinas que directa o indirectamente estén relacionadas con dicha materia, para lo cual: Promoverá el desarrollo y crecimiento de todo tipo de proyectos y servicios, inversión, tecnología, ecología, arquitectura, ingeniería, así como todo aquello que de manera directa o indirecta esté relacionado con la salud del ser humano**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la Folio Mercantil número **214642 de fecha 23 de Agosto de 1996**.

II.2 El C. **Dariel Alejandro Castan Palomino**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **98,147** de fecha **09 de Enero de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público Número **94**, **Lic. Erik Namur Campesino**, de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME-960710-JZ2**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000031415.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Santa Fe, Número 170 piso 7 oficina 7 4 08, Colonia Santa Fe, Entre avenida Vasco de Quiroga y Calle Javier Barrios Sierra, Código Postal 01376, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, correo electrónico: [gobierno@impulso-mexicano.com](mailto:gobierno@impulso-mexicano.com); [dcastan@impulsomexicano.com](mailto:dcastan@impulsomexicano.com)**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De **“Las Partes”**:


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“El Proveedor”** acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio médico integral de digitalización, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Certificado de Disponibilidad, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

	<p style="text-align: center;">             INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL              ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA              DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE              JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS              COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO              COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,013,448.27 (DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** más impuestos por \$322,151.73 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) y un monto máximo de **\$5,033,620.69 (CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$805,379.31 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

## TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.


El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

El instituto no otorgará anticipos.

El Instituto requiere que los precios unitarios ofertados para el servicio objeto de la presente contratación sean fijos durante la vigencia del contrato.

El instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del proveedor.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del proveedor y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UNIDADES MÉDICAS según corresponde y con base al ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN 2025 (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00hrs en días hábiles en el OOAD y áreas de gestión desconcentrada.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El proveedor para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del Administrador del Contrato.


El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el prestador del servicio realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Área de Trámite de Erogaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, lo cual se reiniciará en el momento en que el proveedor presente las facturas corregidas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del prestador del servicio que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Instituto incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al proveedor, para ello, las facturas electrónicas debidamente requisitadas y aceptadas, se registrarán en dicho programa en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a su recepción, mismas que podrán ser consultadas en el portal [www.gob.mx/nafin](http://www.gob.mx/nafin) efecto de que el proveedor pueda ejercer la transferencia de derechos de cobro al Intermediario Financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley.

	<p style="text-align: center;">         INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO       </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

El instituto no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del Contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

“**El Proveedor**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “El Instituto”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- A. **PLAZO:** El proveedor se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. **(SMI para DIG) a partir del 28 de octubre de 2025.**
- B. **LUGAR:** el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en la prestación del servicio será otorgada en las 16 unidades médicas de este OOAD Veracruz Norte como se muestra en el **Anexo 1 (uno).**

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El proveedor será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Por necesidades de **“El Instituto”** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma unidad.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales será quien designe el Director de la Unidad Médica.

Asimismo, es preciso señalar que el programa de trabajo se complementa con el programa de adiestramiento en la transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (**Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN de la convocatoria**), deberá realizarse a partir de la emisión del fallo.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“Las Partes”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


**“Las Partes”** están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“El Instituto”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“El Instituto”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

### **NOVENA. GARANTÍAS.**

#### **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.


Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.


Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO            COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“**El Proveedor**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**


“**El Proveedor**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

“**El Instituto**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b>
---	--	---

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

- a) Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.


Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.
- f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el FORMATO T11. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1 Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización.	Por cada día que exceda el día conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Cuando exceda el día 15 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida.	Cuando exceda el día 15 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 15 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de servicio registrado	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
10. Cuando el proveedor no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
11. Cuando el proveedor no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Coordinador de Informática Delegacional.	Administrador del Contrato.


El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

- a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>
	<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b>


por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS de la convocatoria.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo a las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	Se deducirá el 1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe Radiología e Imagen.	Administrador del Contrato.
2.-Fallas de funcionamiento del equipamiento para Digitalización durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. Punto 1.1	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI de esta licitación.	Por cada ocasión en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. Ingeniero asignado sin uniforme y/o identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme y/o identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el proveedor deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

**DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.**

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.


**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

**VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

**“El Proveedor”** se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“El Instituto”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO            COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“El Instituto”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**“El Instituto”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
15. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
16. En caso de que el prestador del servicio no reponga los estudios que le hayan sido solicitados, cuando presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido por el servicio correspondiente o cuando los resultados no sean congruentes con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en la presente.
17. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el prestador ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.
18. En caso de que durante la vigencia del contrato se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de certificación acreditado.
19. Cuando existan más de tres incumplimientos.
20. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. En caso de presentarse tres incidencias de insatisfacción en la prestación del servicio en el período que dure el contrato, se podrá aplicar la rescisión del mismo.
22. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
23. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**“El Instituto”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">             INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL              ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA              DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE              JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS              COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO              COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Instituto”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“El Proveedor”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">             INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL              ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA              DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE              JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS              COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO              COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.**

**“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“El Instituto”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:  
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dra. Edith Jiménez Martínez</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**

<b>Lic. Ana Laura Puig Lagunes</b>	<b>Área Contratante</b>  Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
<b>Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia</b>	<b>Administrador del Contrato</b>  Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	

**Por "El Proveedor"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. Dariel Alejandro Castan Palomino</b> Representante Legal de <b>Impulso Mexicano, S.A. de C.V.</b>	<b>IME-960710-JZ2</b>

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION

CONTRATO No. SEIT25311017-0068

CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025535 - 2025

Dependencia Solicitante: D0831 Delegación Veracruz Norte  
 SEI Servicios Integrales  
 31020020 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 08/08/2025 Fecha Validación: 08/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,839,000.00  
 Cuenta: 51331017 Partida presupuestaria: 3390306 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,854.4	2,610.0	174.6	5.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_


IMPORTE: \$ 5,839,000.00  
 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

*[Handwritten Signature]*

ANILU VALLEJANA ACOSTA

Autorizó

ENC. DEL DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONTRAT DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b>
	<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>	

## ASIGNACION

SERVICIO	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO POR IMAGEN DIGITALIZADA SIN IVA
<b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST            PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN</b>	<b>36,238</b>	<b>90,594</b>	<b>\$ 60.40</b>

<b>PRESTADOR DEL SERVICIO          ASIGNADO:</b>	<b>IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>		
<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	\$ 2,013,448.27	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	\$ 2,335,600.00
<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	\$ 5,033,620.69	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>	\$ 5,839,000.00
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
<b>PORCENTAJE DE LA GARANTÍA</b>	10.00%		
<b>MONTO DE LA GARANTÍA</b>	\$ 503,362.06		
<b>TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA</b>	CUMPLIMIENTO. DIVISIBLE. LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO		

## ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:**

**Acceder Unificado:** Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Ancho de Banda:** Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

**Administrador del Contrato:** Jefes de Servicios Administrativos del OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.


**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

**Área Requirente** OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la ley.

**Área Técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPIM: Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica). Con apoyo del personal operativo de los OOAD.

**CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**CENETEC:** Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**ComprasMx:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> conforme a [Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público](#).

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**CR (Computed Radiography):** Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CSDISA** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**DICOM V 3 (Digital Imaging Communication in Medicine):** Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**Digitalización de la Imagen:** Es el proceso que consiste en la conversión de la imagen análoga a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlas y/o consultarlas, a través de un explorador de internet.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DR (Direct Radiography):** Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" o mastografía en forma directa.

**ECE:** Expediente Clínico Electrónico.


**Estudio Procesado :** Son todas las imágenes DICOM de las diferentes modalidades generadora de imagen tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias. **Al Paciente realizado en el mismo día.**

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FDA (Food & Drug Administration):** Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

**HL7 V 2.4 (Health Level seven):** Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

**IDEE:** Identificador del expediente electrónico.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Interface:** Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de contratación.

**MIPYMES:** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Digitalización de la imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

**Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

**PACS (Picture Archiving and Communication System):** Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

**Productividad:** La cantidad de estudios procesados de Digitalización de la Imagen realizados, en un tiempo determinado.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RIS (Radiology Information System):** Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

**Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen:** Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de imágenes médicas DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	---

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**UDDCM:** Unidades de Detención y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

**Unidad Médica Asociada:** Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

**Unidad de Medida:** Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidos a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema de almacenamiento y distribución. El cuál será la medida de pago.

**URL:** (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

## ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.

La digitalización de la imagen consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.


### 1.1 ALCANCES.

- a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de la imagen digital, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (**POE**), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- d) Contar con el sistema (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital, sin necesidad de instalar algún software o certificado en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca.
- e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

### 2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

**Nota:** Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas-a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

## 2.1 CAPTURA, GESTIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), jentre otros; redes de comunicación, sistemas de archivo, estaciones de trabajo para la presentación de imágenes y software para la administración de base de datos.

## 2.2 CONECTIVIDAD.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de la imagen, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 “Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes”** emitida y actualizada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) el 20 de agosto del 2020.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** de los “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama “que a la letra dice: *“identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación”*

### 2.2.1 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde un navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

### 2.2.2 IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes”** emitida por la DIDT del 20 de agosto del 2020.

**Nota:** Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

### 2.2.3 IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama”, **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes”** emitida por la DIDT el 20 de agosto del 2020.

### 2.2.4 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS.

a) El proveedor deberá de almacenar las imágenes médicas y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

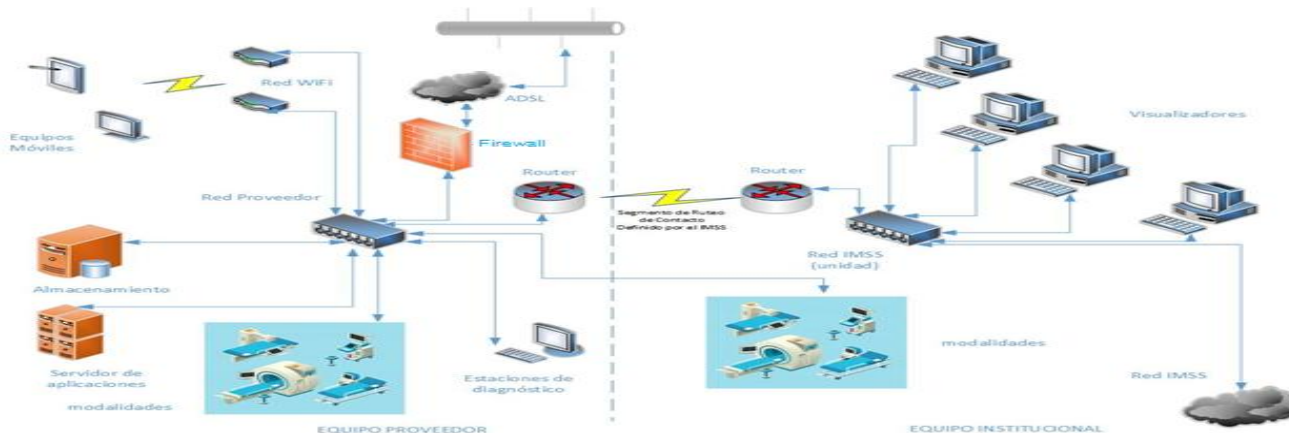
## 3. REDES DE COMUNICACIÓN.



a) El proveedor deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Comúnmente se cuenta con una de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

### 3.1 INTERCONECTIVIDAD CON LA RED DEL INSTITUTO.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema\*:



\*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

## 4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.


1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

### 4.1.1. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE OOAD.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) con 1 (un) año de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** con 1 (un) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

### 4.1.2. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 5 (días) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

- i. CRs;
- ii. PACS; y
- iii. Unidades de Interpretación; así como,
- iv. RIS;
- v. Unidades Móviles; y
- vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.**

**b)** El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el proveedor, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el proveedor deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

**c)** El proveedor será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

**d)** La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 5 (cinco) contados a partir de la emisión del fallo.

**e)** De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, el proveedor deberá entregar e instalar el equipamiento de digitalización requerido tales como el (los) Servidor(es) y software para el PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.


**f)** No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

#### 4.1.3. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El proveedor, entregará al administrador del contrato y a la Coordinación de Informática Delegacional 15 días posteriores al fallo, la siguiente documentación, de acuerdo a la **ETIMSS**:

- a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- b)** Designación de contacto responsable, **Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- c)** Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

**d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI 6 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”.**

**a) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

**b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.**

El proveedor deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

**c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.**

El proveedor deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde pretende otorgar el servicio y la empresa que le dará soporte.

**d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.**

El proveedor solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la CPIM para ser evaluada en conjunto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe. La fecha propuesta por la CPIM y la CSDISA para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en el acto de apertura de propuestas a quienes lo hayan solicitado.

Todos los documentos relativos a los incisos:


a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa proveedora, debidamente firmada por el representante legal del proveedor, en las instalaciones de la CPIM, en días y horas hábiles. (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

**PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD PARA VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (**CPIM**) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del proveedor hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). El resultado de las pruebas será integrado en la notificación del fallo. Esta fase será para todos los licitantes.
- Instalación e implementación en sitio. Únicamente será para el proveedor y esta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del proveedor y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El proveedor, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

En caso de que no lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo a los niveles de servicio.

#### **INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

El proveedor deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Digitalización de imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

#### **4.1.4. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

**a)** La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

**b)** El proveedor deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

**c)** Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

**d)** Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el proveedor tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

**e)** Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

**f)** Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.


**g)** Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

**h)** Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

#### **4.1.5. PROBLEMAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS.**

**a)** Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor).

**b)** En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

#### 4.1.6. REPORTES DE FALLAS DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN Y DEL EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

**Nota:** Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### 4.1.7. APOYO A LA OPERACIÓN.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de la imagen.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.


#### 4.1.8. MESA DE AYUDA.

El proveedor deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

- a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.
- b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:
  - I. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
  - II. Número de folio;
  - III. Fecha y hora del reporte;
  - IV. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

- c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>		


## 5. NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el <b>“Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización”</b> presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada mes o antes de ser necesario, utilizando el <b>FORMATO T3 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”</b>
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el <b>FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b>
Asistencia Técnica: El proveedor deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.
Mantenimiento correctivo para equipo adicional, establecido en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico.	<b>Asistencia por parte del ingeniero en sitio:</b> En OOAD: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte <b>Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:</b> De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del <b>FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , que deberá entregar al Administrador del Contrato <b>a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo.</b>
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el <b>FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO</b> , el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.
Envío de mensajería HL7	Dentro de las 24 horas posteriores al otorgamiento del servicio.

### 5.1 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

b) Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

**Nota:** El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú “Proveedores”; Opción “Información para Proveedores”; Sección “Normas y especificaciones técnicas del IMSS”; Sub sección “Sistemas de Información de Servicios Integrales”; Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes.

## 5.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS.

a) En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

## 5.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.


A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

### a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

- I. Para garantizar la continuidad del servicio, el proveedor deberá presentar un “*Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización*”. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una “*Bitácora de Servicios de Equipamiento*” (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.
- II. El proveedor djudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).
- III. El proveedor deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

**Nota:** Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

- IV. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

**b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.**

El proveedor, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

- I. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.
- II. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- III. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**


**Nota:** Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del proveedor, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

**5.4 ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.**

- a) El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.
- b) El proveedor deberá asignar, de acuerdo al **Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.
- c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

**5.5 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.**

- a) Una vez que se conozca proveedor, éste deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.
- b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Requirente evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.
- c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **FORMATO T15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

**d)** El proveedor, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

**e)** A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

#### **5.6 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO):**

**a)** El proveedor deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero Asignado por cada 5 (cinco) Unidades Médicas; en caso de las OOAD, que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

**b)** El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

**c)** El Ingeniero en sitio deberá estar identificado y con uniforme que lo identifique como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.


**d)** En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

#### **5.7 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO):**

**a)** El Ingeniero asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

**b)** El participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida.

#### **5.8 ACTIVIDADES DEL INGENIERO (S) ASIGNADO(S):**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del proveedor.
- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del proveedor para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del proveedor de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.
- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del proveedor, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.
- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

## 6. TECNOVIGILANCIA.


El proveedor deberá cumplir con la **NOM-240-SSA1-2012**, para lo cual deberá dar aviso a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional.

## 7. GENERACIÓN DE REPORTES.

### 7.1 REPORTES ESTADÍSTICOS.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología;
3. Estudios realizados por modalidad:
  - a. Reporte 1. Radiología Simple;
  - b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
  - c. Reporte 3. Densitometría;
  - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  - e. Reporte 5. Ultrasonido;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

- f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  - i. Reporte 9. Tomografía Magnética contrastada;
  - j. Reporte 10. Radiología Intervencionista Vasculuar;
  - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista No Vasculuar;
  - l. Reporte 12. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
  - m. Reporte 13. Imágenes de Endoscopias;
  - n. Reporte 14. Imágenes de Cardiología, y
4. BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
  5. Personal que elabora los estudios;
  6. Médico que interpreta los estudios;
  7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
  8. Estadísticas de productividad.

### 7.2 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA.

Los reportes estadísticos generados por el proveedor para sustentar la facturación de estudios y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, deberán contener al menos lo siguiente:


- a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:
  1. Reporte 1. Radiología Simple;
  2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
  3. Reporte 3. Densitometría;
  4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
  5. Reporte 5. Ultrasonido;
  6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
  7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
  8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
  9. Reporte 9. Tomografía Magnética contrastada;
  10. Reporte 10. Radiología Intervencionista Vasculuar;
  11. Reporte 11. Radiología Intervencionista No Vasculuar;
  12. Reporte 12. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
  13. Reporte 13. Imágenes de Endoscopias;
  14. Reporte 14. Imágenes de Cardiología, y
  15. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

### 7.3 REPORTE DE CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI).

El proveedor deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO            COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	---	---

- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Localidad;
- d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
- e) Servicio Integral;
- f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- h) Nombre del paciente;
- i) Primer Apellido Paciente;
- j) Segundo Apellido Paciente;
- k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- l) Sexo del Paciente;
- m) Nombre Médico Tratante;
- n) Primer Apellido Médico Tratante;
- o) Segundo Apellido Médico Tratante;
- p) Matricula Médico Tratante;
- q) Clave estudio procesado;
- r) Zona;
- s) Número de Reporte, y
- t) Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el **FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI.** Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

#### 8. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.


a) El proveedor deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establecen los Términos y Condiciones en el **numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de la ETIMSS" 5640-023-005** que la letra dice: *"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el proveedor deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

#### 9. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El proveedor deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

- a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.  
El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.
- b) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.
- c) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 10 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b>
	<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>	

- d) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.
- e) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.
- f) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada mes, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
- g) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

**10. CONFORMACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.**

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se establece a continuación:

Número	OOAD / UMAE	DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	
		MÍNIMO	MÁXIMO
31	Veracruz Norte	36,238	90,594
	<b>Total</b>	<b>36,238</b>	<b>90,594</b>


**11. LA UNIDAD DE MEDIDA:** Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T 1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG" de este documento y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	<b>Estudios procesados que consta de:</b>
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Radiología Intervencionista Vasculare
		10. Radiología Intervencionista No Vasculare
		11. Imágenes NO DICOM patología, dermatología)
		12. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El proveedor deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:**

El proveedor deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	--

- Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SSA3-2012**. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana **NOM-035-SSA3-2012**. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012**. Instalación y operación de La tecno vigilancia (DOF 30-10-2012).
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-040-SSA2 2004**, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana **PROY-NOM-035-SSA3-2012**. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

### 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. (SMI para DIG)**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, gestión de camas, urgencias, endoscopias, hemodinámica, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

### 2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 2.1 TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en el OOAD, conforme al número de estudios procesados.

#### 2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento de la imagen. **(SMI para DIG)**, será de la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2025.

### 3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

**C. PLAZO: El proveedor se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral** para Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. **(SMI para DIG) a partir del 28 de octubre de 2025.**


**D. LUGAR:** el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en la prestación del servicio será otorgada en las 16 unidades médicas de este OOAD 31 Veracruz Norte como se muestra en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.**

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El proveedor será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma unidad adjudicada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales será quien designe el Director de la Unidad Médica.

Es importante señalar que el proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente “Términos y Condiciones” y “Anexo Técnico” como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 “Programa de Trabajo”**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente programa de trabajo se complementa con el programa de adiestramiento en la transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (**Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**), deberá realizarse dentro de los diez **(10) días** naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo.


#### 14. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el “IMSS” a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

#### 15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad.	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	A. FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.
Jefe de Conservación/ El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/ El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de estos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/ El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad.	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	M. Bitácora de visitas del supervisor. N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/ El Jefe de Radiología.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/ El Jefe de Radiología.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación del proveedor y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignada.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

## 16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El proveedor, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral de digitalización de la imagen, para lo cual el referido documento constará de:


### 19.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD.

### 19.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el numeral 5.1 inciso c) de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, el proveedor del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

### 19.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El proveedor deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

### 17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el proveedor se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

- a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
- b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
- c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

### 18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

### 19. MODIFICACIONES AL CONTRATO


De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

El proveedor deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Nota: Los licitantes participantes, deberán hacer propio el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para su presentación como parte de su propuesta.

#### REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

UNIDAD MÉDICA	DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO
UMF 10	1650	4125

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>  <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>
	<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b>

HGZ 11	5116	12789
UMF 17	828	2069
HGZ 24	2445	6111
HGSZ 26	1492	3729
HGZ 28	1734	4334
HGSZ 33	1250	3124
HGZ 36	1718	4294
HGZ 50	1874	4685
UMF 57	3749	9371
UMF 61	3046	7614
UMF 66	2850	7125
UMF 68	1480	3700
UMF 73	1170	2925
HGZ 71	5115	12788
CLINICA DE MAMA	725	1813
<b>TOTAL</b>	<b>36,238</b>	<b>90,594</b>

**EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**

Descripción	Período
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)"	Por 2 meses a partir de la emisión del fallo 2025

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)**

El servicio ofertado deberá de cumplir con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes

**CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN**


Deberán ser consultadas en la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente.

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:**

**MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.**

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.  
 Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.  
 El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.  
 Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.  
 El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:  
 Internet Explorer.  
 Google Chrome  
 Safari  
 Mozilla Firefox  
 La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.


Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.  
 Se deberá contar con conectividad con el Web Service del instituto. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la mala captura de estos.  
 El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.  
 Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.  
 El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.  
 Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.  
 El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.  
 El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.  
 Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.  
 Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.  
 Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.  
 Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.  
 Deberá incluir dos lectores de código de barras.

#### DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)

Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:  
 El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.  
 Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.  
 Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la OOAD de acuerdo con los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.  
 Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
---	--	--

Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.

Escalamiento.

El sistema deberá contar con herramientas de medición.

El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.

Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes prequirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.

Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.

El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.

Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.

El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:

Cadera

Rodilla

Planificación traumatológica

Pediátricos

Miembro superior

Pie y tobillo

Columna

Craneofacial

El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**

**GUÍA DE DISTRIBUCION DE EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACION**

Delegación/UMAE	UNIDAD MÉDICA	PACS	RIS	CR para Radiología General	Estación de trabajo de CR para postprocesamiento de imágenes	CHASIS DE FOSFORO PARA RADIOLOGIA EN GENERAL	CHASIS PARA MASTOGRAFÍA	Actualización a DR para Radiología General.	Estación de Interpretación o diagnóstico 3MP color	Estación de Interpretación o diagnóstico para mastografía de al menos 5MP	ROBOT QUEMADOR BAJA	INTERFAZ DICOM	Equipamiento para visualización remota en salas de cirugía	MOVIL O SOPORTE ACERO INOXIDABLE	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
Veracruz Nte	HGZ 11	1	1	1	1	0	4	3	3	1	1	1	2	2	21
Veracruz Nte	HGZ 24	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2	17
Veracruz Nte	HGZ 71	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2	17
Veracruz Nte	HGZ/MF 26	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	7
Veracruz Nte	HGZ/MF 28	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2	9
Veracruz Nte	HGZ/MF 33	1	1	1	1	5	0	0	0	0	0	1	2	2	14
Veracruz Nte	HGZ/MF 36	1	1	1	1	5	0	1	0	0	0	1	2	2	15
Veracruz Nte	HGZ/MF 50	1	1	1	1	5	0	0	0	0	0	1	2	2	14
Veracruz Nte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Veracruz Nte	UMF 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4
Veracruz Nte	UMF 17	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4
Veracruz Nte	UMF 57	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4
Veracruz Nte	UMF 61	1	1	1	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**


**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**

### CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Director Médico
31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Jalapa	Lomas del Estadio s/n Centro 91090 Veracruz de Ignacio de la Llave	8120109655
31	Veracruz Norte	310205252110	UMF	10	Jalapa	Nicolás Bravo y Prolong. Barragán s/n Centro 91000 Veracruz de Ignacio de la Llave	2288537804
31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco 92810 Veracruz de Ignacio de la Llave	7838390875
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Lerdo 93260 Veracruz de Ignacio de la Llave	7821237798
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad 817 Independencia 93610 Veracruz de Ignacio de la Llave	2323295498
31	Veracruz Norte	311101252110	UMF	17	Coatepec	Juárez 76 Centro 91580 Veracruz de Ignacio de la Llave	2281842653
31	Veracruz Norte	311202252110	UMF	57	Veracruz	Av. Cuauhtémoc esquina Raz y Guzmán Formando Hogar 91810 Veracruz de Ignacio de la Llave	2441485812
31	Veracruz Norte	311215252110	UMF	68	Veracruz	Calle Montesinos, No.S/N Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	2291311112
31	Veracruz Norte	310711252110	UMF	73	Poza Rica	Calle Central Poniente, No.601 Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	7821304650
31	Veracruz Norte	310215252110	UMF	66	Xalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No.S/N Colonia Salud C.P.91070, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	2291779075
31	Veracruz Norte	311203252110	UMF	61	Veracruz	Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	2297784857
31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Av. Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n Centro 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	2291142178
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Centro 95280 Veracruz de Ignacio de la Llave	2941260259
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n 91680 Veracruz de Ignacio de la Llave	2297802275
31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo S/N 3 de Mayo 95700 Veracruz de Ignacio de la Llave	2941476087
31	Veracruz Norte	311241302151	UDDCM		Veracruz	calle Raz y Guzmán s/n casi esquina Cuauhtémoc en la colonia, Formando Hogar, Veracruz, Ver.	2292507722


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	--

**“PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE”**

OOAD/UMAE	Personal en sitio
Veracruz Norte	4

**“FASES DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN”**

EQUIPAMIENTO	FASE 1	FASE 2
SERVIDOR RIS	UDDCM y Unidades de Segundo Nivel	Unidades de Medicina Familiar (Primer Nivel)
SERVIDOR PACS		
CABLEADO ESTRUCTURADO IMAGENOLOGIA		
CABLEADO ESTRUCTURADO WIFI		
Digitalizador CR para Radiología General		
Digitalizar DR para Radiología General.		
Estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP		
Estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP		
ROBOT QUEMADOR DE CD O DVD		
Equipamiento para visualización remota fija		
Equipamiento para visualización remota móvil		

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

## Anexo 2 (dos)

### “Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	---	---

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**

**Anexo 4 (cuatro)**

**“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado  
 Región Veracruz Norte  
 Jefatura de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

Of N° 319001250100/0989  
 Xalapa, Ver, a 12 de agosto 2025

**Dra. María de los Angeles Quiroz García**  
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
**Presente.**

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación **“Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de imagen, por el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre 2025”**

<b>Nombre completo</b>	Dra. María de los Angeles Quiroz García
<b>Cargo</b>	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
<b>Área de adscripción</b>	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
<b>Domicilio institucional</b>	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	[REDACTED]
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	[REDACTED]
<b>Correo electrónico institucional</b>	maría.quirozg@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional</b>	2281 479986 (Número Directo)

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Jose Guadalupe Gutiérrez Márquez**  
 Jefatura de Servicios de  
 Prestaciones Médicas

DESIGNA


**Dra. María de los Angeles Quiroz García**  
 Coordinación de Prevención y  
 Atención a la Salud

ACEPTA



Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55 www.imss.gob.mx

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL- ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	--



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b> <b>NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025.-----

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas, del 28 de octubre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 47,49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). -----

El acto fue presidido por la L.A.N.I. Mary Lu Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidora pública facultada para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 07 de octubre de 2025 se publicó en la plataforma Compras Mx la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025, para la Contratación Del Servicio Médico Integral Para La Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen, para cubrir necesidades del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2025. Con el N° de expediente Compras Mx: E-2025-00089080.-----

**Segundo:** Con fecha 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 21 de octubre de 2025. -----


**Tercero:** Con fecha 21 de octubre de 2025 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibándose las propuestas de los siguientes licitantes: -----

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
1	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

**Cuarto:** Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 24 de octubre de 2025. -----



Página 1 de 5

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	--



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b> <b>NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025.-----

Quinto.- Con fecha 24 de octubre de 2025, se notifica el primer diferimiento al fallo, reprogramándose para el 28 de octubre de 2025 14:00 hrs.-----

**DESARROLLO DEL EVENTO**

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por el Dr. Joab Barquin Gomez, jefe De Servicio De Radiodiagnóstico del Hospital General De Zona N. 11, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:-----

**FALLO DE LA LICITACION**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 11. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.-----

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGAL- ADTVO	DICTAMEN ECONOMICO
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente: ----

**FALLO**

Primero.- con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta licitación, se da a conocer las partidas que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, descripción del servicio, cantidad mínimas y máximas a contratar, precio unitario.-----

Página 2 de 5



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b>    <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>  <b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b>    <b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b> </p>
<b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b>		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTICIPANTE: IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.
--

SERVICIO	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO POR IMAGEN DIGITALIZADA SIN IVA
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN	36,238	90,594	\$ 60.40

Segundo.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha **28 de octubre de 2025**, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al **28 de octubre de 2025** y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

De conformidad con lo dispuesto en lo señalado en el Artículo 49 de la Ley y 84 de su Reglamento en el que señala que para el participante que resulta Asignado, la firma del contrato se llevara a cabo el día **18 de noviembre de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días hábiles siguientes, señalados en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a partir de las 9:00 horas en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa Ver; así mismo, la garantía de cumplimiento divisible del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el numeral 13.1 del oficio de solicitud de cotización.

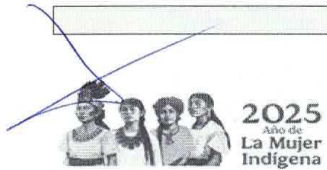
Tercero.- Se comunica a los proveedores que resultaron asignados que tendrán un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento indivisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente Licitación pública Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.


Cuarto.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del **28 de octubre de 2025** al **31 de diciembre de 2025**.

Los datos de los contratos asignados son:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO
-------------------------------

Página 3 de 5



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. SEIT25311017-0068</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00</b></p>
---	--	--



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b> <b>NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025</b>
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025.-----

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.		
NÚMERO DE CONTRATO	050GYR014T32125-250-00		
Nº DE EXPEDIENTE COMPRAS MX	E-2025-00089080		
CLAVE CUCOP+	33903-0012 SERVICIOS INTEGRALES		
MONTO MÍNIMO SIN IVA	\$ 2,013,448.27	MONTO MÍNIMO CON IVA	\$ 2,335,600.00
MONTO MÁXIMO SIN IVA	\$ 5,033,620.69	MONTO MÁXIMO CON IVA	\$ 5,839,000.00
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10.00%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 503,362.06		
TIPO Y OBLIGACIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO. DIVISIBLE. LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO		

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.-----

RESUMEN	
CÓDIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2025-00089080	
DISPONIBILIDAD: 25535-2025	
PARTIDAS SOLICITADAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
% ASIGNACIÓN	100%

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.---

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.-----

Página de 3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. SEIT25311017-0068**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025**

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DIGITALIZACION**

**CONTRATO FALLO 050GYR014T32125-250-00**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 NO. LA-50-GYR-050GYR014-T-321-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RESTO DEL AÑO, EJERCICIO FISCAL 2025.-----

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma integral compras mx [upcp-https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del 28 de octubre de 2025. -----

Esta Acta consta de 05 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARYLU VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C. LIZZET CASTELAN GUERRERO	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

----- FIN DEL ACTA -----

Página 5 de 5



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/11/2025 12:49

[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STU07e4PP262ihekCBPtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wnn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gg/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pgnVg3o8bvmF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/11/2025 14:34

[Redacted]

Firma:

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7h0z82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSytJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIq2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm1ONRtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKwSw0GM4OCs/0cL1GanF+lXgD9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VG1KCPalH3J2qkKXgHrFlWCpYBdb0YzJmkXYDi0RU6qCkdGtU+rmypol1tDOQ==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/11/2025 16:29

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

F1j1X4Zq4WkmRbB3Jd0Wg/Vk35VSzda2gZVm3YF5Ia5Sprrhj8LjM2BTNcNhq2ZgyXnq3SlLybYr4FTw1+fCM/PJaxNezc/M4h3XI2rieBfII9ZcDPMH12jLLk/KnC6LLlKEzTMBrax17jzbrzJocRr6WuYbIrr8t  
p9chxxRtmsxVm11X4cryGvcZ4SXWeqBa0BX42ovUoY4FwVxUr2CGhpjJYkYrmPbcCA38PTiAlpzHPwi6+e6LbLYNoopa8aZLqk11VQNS/qr1/Xc0SpikEm80pApdHT3uJEs13NrooEmccBPD8195ktYqaojU95KD  
WYvDJ0CB5+yjcnKev2jXug==

Firmante: IMPULSO MEXICANO SA DE CV  
RFC: IME960710JZ2

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 12/11/2025 16:14

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
b/3JWT+sqvQjk9N4Tzc+1XNyTnzSb20vNqIQQ1WqjmQusFE/IAavsGR62YyHTAbMQ6pBRPKNbaEK2OfL5L7NJlrrnElhOpZ3BYhpMJNtpFN6CqouwjckwH4V/F1bF2M378/pOodFCwGXOpB+u9bED03dfIbHE796r  
JDEbZdqLsLi1cGU3UyByh4OfpO2UG293VlTGF9A5W15bMoS4B5j2MBRDgNhCPx/iHLb81BlYIf+501IggK796rc9JXDnCMzpuU5DT1pXsFDocMGvAeAzouXcNTNhhL2YIYD/pg46bJsdFc419IDoYml7yEfk0U+6  
wLydS8wtO2JPS6Fzp7UZoQ==

ELIMINADO: NUM DE SERIE Y CERTIFICADO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL